ESTUDIO PREVIO NO 009 DEL 27 DE ABRIL DE 2026 – ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE CE GUADUALITO DE TORREIDO Y IE DE ALTO CHITRE PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

En desarrollo de la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, procede exclusivamente frente a las causales prevista en la ley, por lo tanto, y teniendo en cuenta la resolución 009 del 27 de abril de 2026, expedida por la Organización ODI, en la cual, en la parte resolutiva en su artículo primero, ordena: adelántese proceso de contratación directa para el rubro **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE CE GUADUALITO DE TORREIDO Y IE DE ALTO CHITRE PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.**

la organización ODI elaborará un estudio previo conforme lo estipulado en el Manual de Contratación que contendrá entre otros los siguientes aspectos:

- La descripción sucinta de la necesidad o conveniencia que pretende satisfacer con la contratación.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.

1).-ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1. 1.- Que la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, enmarcada en su identidad cultural, valores y conocimientos ancestrales.

2. Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 804 de 1995 establecen la necesidad de implementar un modelo educativo que garantice el derecho a la educación propia de las comunidades indígenas, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida" establece como prioridad la educación intercultural y el fortalecimiento de la autonomía educativa de los pueblos indígenas.
4. Que el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024-2027 "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso" promueve la educación propia como un mecanismo para el fortalecimiento de la identidad cultural y el acceso a una educación de calidad en el departamento.
5. Que el Proyecto Educativo Embera "Dazhira Dearade" busca consolidar un modelo de educación propia para los pueblos Embera, garantizando su pertinencia cultural y lingüística.
6. Que la Organización para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas - ODICH ha sido designada como la entidad responsable de la implementación del Plan de Capacitación dentro del marco del SEIP en los municipios no certificados de Bojayá, Lloró, Medio Baudó y San José del Palmar.
7. Que es necesario contratar los servicios de una entidad especializada que garantice la logística, materiales, alimentación, transporte y honorarios para la ejecución del Plan de Capacitación, asegurando su adecuada implementación.
8. Que el Plan de Capacitación tiene como finalidad fortalecer las competencias pedagógicas, técnicas y administrativas de los docentes, directivos docentes, autoridades tradicionales y enlaces educativos, asegurando una educación de calidad basada en la identidad cultural del pueblo Embera.
9. Que se ha definido un esquema de ejecución del Plan de Capacitación en el que se garantizan talleres de formación, implementación de estrategias pedagógicas y visitas de seguimiento, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
10. Que, el Capítulo 2, artículo 109 ley 115; La formación de educadores tendrá como fines generales:

a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;
b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y
d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

11. Que, el Decreto 804, capítulo 2; artículo 5, reza: La formación de Etnoeducadores constituye un proceso permanente de construcción e intercambio de saberes que se fundamenta en la concepción de educador prevista en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994 y en los criterios definidos en los artículos 56 y 58 de la misma.
12. Que, el Decreto 804, capítulo 2; artículo 6, El proceso de formación de Etnoeducadores se regirá por las orientaciones que señale el Ministerio de Educación Nacional y en especial por las siguientes:

a. Generar y apropiar los diferentes elementos que les permitan fortalecer y dinamizar el proyecto global de vida en las comunidades de los grupos étnicos;
b. Identificar, diseñar y llevar a cabo investigaciones y propiciar herramientas que contribuyan a respetar y desarrollar la identidad de los grupos étnicos en donde presten sus servicios, dentro del marco de la diversidad nacional;
a. Profundizar en la identificación de formas pedagógicas propias y desarrollarlas a través de la práctica educativa cotidiana;
b. Fundamentar el conocimiento y uso permanentes de la lengua vernácula de las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, en donde vayan a desempeñarse;

c. Adquirir y valorar los criterios, instrumentos y medios que permitan liderar la construcción y evaluación de los proyectos educativos en las instituciones donde prestarán sus servicios.

13. Que, El proceso educativo en Colombia, Tiene por objetivo Desarrollar competencias en los estudiantes; Significa dominar unos conocimientos básicos, unos procedimientos y actitudes para entender el mundo que nos rodea y relacionarnos con él para su transformación y Fortalecer el capital humano y el conocimiento para mejorar la competitividad.
14. Que, Una educación de calidad es la que logra que "Todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida".
15. Que, La educación propia, Parte desde el reconocimiento de todas las manifestaciones culturales de la vida y su relación con su entorno natural "Madre Naturaleza" Agua, Suelo, Bosque, Aire, Sol y Luna; Su cosmovisión parte del respeto por la naturaleza y todos los seres que lo conforman, es por ello por lo que sus valores hacen posible la formación del SER HUMANO integral bajo una estrategia y un enfoque pedagógico propio.
16. Que la Organización ODI, Encuentra conveniente realizar Contratar Un Operador Logístico Para El Proceso De capacitación De Las Instituciones Educativas Indígenas IE DE ALTO CHITRE y CE GUADUALITO DE TORREIDO Pertenecientes A La Organización Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas "ODI", con el objetivo de fortalecer el proyecto educativo conformes las tradiciones propias de cada comunidad indígena.
17. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales didácticos propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política en beneficio de los estudiantes.
18. Que, la Organización ODI, pudo evidenciar que en la canasta educativa vigencia 2026, tanto parcial como completa, existen recursos con los cuales se pueden cubrir dichos gastos.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE CE GUADUALITO DE TORREIDO Y IE DE ALTO CHITRE PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Anexo técnico 1

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

"ODICH"

PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN CON 2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CE GUADULAITO DE TORREIDO Y IE ALTO CHITRE DE LOS MUNICIPIOS DE MEDIO BAUDÓ Y LLORO EN EL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE – SEIP.			PRIMER TRIMESTRE
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Transporte personal docente, directivos docentes, lideres, gobernadores, tutores, y apoyos pedagógicos distribuidos entre las diferentes sedes educativas pertenecientes a la IE de Alto Chitre flete en lancha ida y regreso.	70		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete terrestre, Quibdó a municipio de Lloró ida y regreso.	5		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete en lancha, municipio de Lloró a la sede principal del establecimiento educativo de IE Alto Chitre ida y regreso.	5		
Transporte personal docente, directivos docentes, lideres, gobernadores, tutores, y apoyos pedagógicos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete en lancha desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso	80		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete terrestre, Quibdó a puerto Meluk ida y regreso.	5		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete en lancha, puerto meluk a la sede principal del establecimiento educativo de CE Guadualito de Torreido ida y regreso.	5		



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

"ODICH"

Desayunos para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
Almuerzo para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
cenas para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
Refrigerios jornada mañana y tarde para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	960		
Alojamiento en comunidad indígena de Guadualito de Torreido y comunidad indígena de Alto Chitre, por 4 días para 5 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a los establecimientos educativos IE Alto Chitre y CE Guadualito de Torreido.	5		
Hidratación (botellas de agua)	160		
Material Didáctico distribuido de la siguiente manera: un kits por cada docente que contiene (una agenda, 2 lapiceros, 2 marcadores borrables, y un borrador de tablero acrílico.), 50 hojas de cartulinas, 2 retmas de papel tamaño carta.	Global		
1VISITA DE SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS			**PRIMER TRIMESTRE**
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**

Visitas de seguimiento por el enlace al CE Guadulito de Torreido.	1		
Visitas de seguimiento por el enlace al IE Alto Chitre.	1		
TOTAL, PRIMER JORNADA DE CAPACITACIÓN Y PRIMERA VISITA SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS			**$**

SEGUNDO TALLER DE CAPACITACIÓN CON 2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CE GUADULAITO DE TORREIDO Y IE ALTO CHITRE DE LOS MUNICIPIOS DE MEDIO BAUDÓ Y LLORO EN EL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE – SEIP.			**SEGUNDO TRIMESTRE**
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Transporte personal docente, directivos docentes, lideres, gobernadores, tutores, y apoyos pedagógicos distribuidos entre las diferentes sedes educativas pertenecientes a la IE de Alto Chitre flete en lancha ida y regreso.	70		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete terrestre, Quibdó a municipio de Lloró ida y regreso.	5		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete en lancha, municipio de Lloró a la sede principal del establecimiento educativo de IE Alto Chitre ida y regreso.	5		
Transporte personal docente, directivos docentes, lideres, gobernadores, tutores, y apoyos pedagógicos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete en lancha desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso	80		
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete	5		

terrestre, Quibdó a puerto Meluk ida y regreso.			
Transporte personal administrativo de la organización ODI flete en lancha, puerto meluk a la sede principal del establecimiento educativo de CE Guadualito de Torreido ida y regreso.	5		
Desayunos para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
Almuerzo para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
cenas para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	480		
Refrigerios jornada mañana y tarde para 160 participantes por 3 días distribuidos entre el personal de los establecimientos educativos indígenas de CE Guadualito de Torreido y IE de Alto Chitre.	960		
Alojamiento en comunidad indígena de Guadualito de Torreido y comunidad indígena de Alto Chitre, por 4 días para 5 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a los establecimientos educativos IE Alto Chitre y CE Guadualito de Torreido.	5		
Hidratación (botellas de agua)	160		
Material Didáctico distribuido de la siguiente manera: un kits por cada	Global		

docente que contiene (una agenda, 2 lapiceros, 2 marcadores borrables, y un borrador de tablero acrílico.), 50 hojas de cartulinas, 2 retmas de papel tamaño carta.			
2 VISITA DE SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS			**SEGUNDO TRIMESTRE**
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Visitas de seguimiento por el enlace al CE Guadulito de Torreido.	1		
Visitas de seguimiento por el enlace al IE Alto Chitre.	1		
TOTAL, SEGUNDA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y SEGUNDA VISITA SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS			**$**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá brindar a la organización de todas las condiciones técnicas, de herramienta y personal que se requieran para cumplir con el objeto del contrato que fuere celebrado, además de garantizar mediante certificación que posee experiencia para ejecutar dicho contrato en las condiciones requeridas.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de hasta 7 meses, a partir de la firma del contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante se ejecutará en los municipios de: Lloró y Medio Baudó.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($325.699.863) IVA INCLUIDO** amparado en la disponibilidad presupuestal expedido por la coordinadora de presupuesto de ODI, el cual corresponde al valor estimado del logro de los indicadores planteados.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor económico se basa en los estudios realizados por la organización, donde se tiene en cuenta los gastos de y el recurso humano que se puede llegar a necesitar para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será: **1)** Un primer pago como anticipo del 50% previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, es decir, registro presupuestal y aprobación de la póliza o fianza y presentar factura o cuenta de cobro según corresponda, Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar **2)** un segundo y último pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de: a) certificado de cumplimiento total por parte del supervisor del contrato, donde se evidencia un avance de al menos el 100% del contrato. b) factura o cuenta de cobro según corresponda. c) Informe de ejecución por parte del contratista. d) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Manual De Contratación De ODI, contenidos de la ley 80 de 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1510 de 2013, resolución 385 de 12 de marzo de 2020, decreto 440 del 20 de marzo de 2020 y demás decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley.

OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES ESPECIFCAS DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO juntamente con el contratista. 3, Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

II. ejecutar las actividades del Plan de Capacitación, incluyendo talleres de formación, implementación de estrategias pedagógicas y visitas de seguimiento.

III. Garantizar la logística de los eventos, incluyendo transporte, alimentación, material didáctico y equipos requeridos.

IV. Contratar facilitadores con experiencia en educación intercultural y metodologías activas para la formación de los docentes y directivos docentes.

V. Realizar las 2 visitas de seguimiento a los establecimientos educativos indígenas de CE Guadulito de Torreido y IE de Alto Chitre para verificar la implementación de las estrategias pedagógicas.

VI. Asegurar la articulación del Plan de Capacitación con los planes, programas y proyectos educativos del SEIP y del Departamento del Chocó.

VII. Implementar estrategias didácticas basadas en el trabajo colaborativo, análisis de documentos clave y planeación activa.

VIII. Entregar una sistematización final con los aprendizajes, logros y recomendaciones para futuras intervenciones.

IX. cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los suministros y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas

X. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Organización.

XI. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

XII. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

XIII. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

XIV. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

XV. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley

XVI. Informar oportunamente la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8.2 SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de Administrativo de la Organización ODI.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Hoja de vida del Representante legal soportada.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Consulta de RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la organización étnica con reconocimiento especial ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y

salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la organización étnica de reconocimiento especial, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución del objeto a contratar.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2). REQUISITOS TÉCNICOS.

2.1) Propuesta Económica: el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido, teniendo en cuenta el presupuesto Oficial del presente proceso; esta deberá diligenciarse conforme el anexo técnico.

2.2) experiencia: Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente: El proponente deberá contar en el certificado de existencia y representación dentro de su objeto social con actividades que se relacionen con el objeto del presente contrato

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o

sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"**, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

10.1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA.

10.1.1 Riesgos financieros o económicos en un 100%

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad verificó que las condiciones económicas, técnicas y financieras, que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir.
- Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
- Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.
- El contratista deberá asumir los gastos requeridos para la entrega y cambio de los bienes, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas de los bienes.

11.1.2 Riesgos técnicos

En el documento de estudios previos de la contratación se establecieron con claridad las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos se deben relacionar los siguientes:

10.2 RIESGOS QUE ASUME LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. "ODI"** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

- Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, "ODI"**, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, "ODI",** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

1. GARANTIAS.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare: **A). Garantía de Cumplimiento**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más. **C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad de los elementos entregados:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías que el contratista pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza. 2) Patrimonio autónomo. 3) Garantía Bancaria.

Quibdó, 27 de abril de 2026

ADICILIANO RUBIANO
Representante Legal

PROYECTO: YESICA YULIETH CORDOBA - JURÍDICA	**27 -04-2026**